



0758 06 MAR '14

RES. EXENTA 3G/N°

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA., RUT N° 79.980.070-5

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/05/98, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA., RUT N° 79.980.070-5;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitudes N° 14.109 de fecha 15/01/14 y N° 14.140 de fecha 17/01/14, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 159 y N°160, ambos de fecha 27/01/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA., RUT N° 79.980.070-5, Entidad Asistencial de Salud, Atención Abierta, Centro de Diagnóstico Terapéutico con Pabellón de Cirugía Ambulatoria; incorporándose los siguientes profesionales, al lugar de atención

RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	LILIANA PEREDO VILLARROEL	FONOAUDIÓLOGO
[REDACTED]	RAÚL JESÚS LAZARTE CUBA	MÉDICO CIRUJANO/GASTROENTEROLOGÍA
[REDACTED]	CLAUDIA ANDREA OLIVARES MATUS	FONOAUDIÓLOGO
[REDACTED]	PAMELA PAZ SILVA LEBTUN	MÉDICO CIRUJANO/ANESTESIOLOGÍA

II. AUTORIZÁSE, la incorporación de profesionales al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



PAG/ROP

DISTRIBUCIÓN:

- SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA.
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 14.109-14.140/2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe